



**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0033-R**

**Quito, D.M., 30 de enero de 2018**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

**Que**, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí (...)”*;

**Que**, el numeral 1 del artículo 99 ibídem, dispone: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una Resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial (...)”*;

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, en cuyo Art. 433, numeral 2, se establece el procedimiento para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para transporte de personas que las entidades contratantes realicen directamente a una línea aérea nacional o internacional, podrán emplear los siguientes procedimientos: *“2. Contratación interadministrativa, en los términos de los Artículos 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 98, 99 y 100 de su Reglamento General”*;





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0033-R**

**Quito, D.M., 30 de enero de 2018**

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”*;

**Que**, consta del expediente el informe de estudios previos para la Contratación del Servicio de Emisión de Pasajes Nacionales para los funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil - Matriz, suscrito por el Ing. Julio César Moscoso Proaño, Ex Director Administrativo, quien en lo pertinente manifiesta: *“Considerando que la institución se encuentra sujeta al presupuesto asignado por el Ministerio de Finanzas, el monto asignado para la ejecución del proceso de contratación será de USD 20.160,00 (Veinte Mil Ciento Sesenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-AM-2018-0033-M de 09 de enero de 2018, el Mgs. Jonathan Vicente López Sánchez, Director de Planificación y Gestión de Calidad, certificó que la actividad *“Pasajes nacionales, “... consta en el POA 2018 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa responsable de su ejecución...”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-FX-2018-0072-M de 12 de enero de 2018, la Lcda. Yasmina Guadalupe Hernández Jácome, Directora Financiera, certificó: *“... la existencia de recursos por 20.160,00 USD (VEINTE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 DOLARES) incluido IVA, para la ejecución del proceso de contratación del servicio de emisión de pasajes nacionales para los funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil – Matriz. La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:*

*1522999900000100000001530301170100100000000D54212021305 “Pasajes al Interior”, PROGRAMA 01 ADMINISTRACION CENTRAL-PLANTA CENTRAL, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2018”*;

**Que**, mediante documento de 15 de enero de 2018, la Ing. Lizeth Contero, Analista Financiera 1 de la Dirección Administrativa, remitió al Ing. Julio César Moscoso Proaño, Ex Director Administrativo, el Informe para el Proceso de Contratación de Pasajes Nacionales, señalando en lo pertinente que a fin de satisfacer los requerimientos de las autoridades y funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil – Matriz que se desplazan en cumplimiento de comisiones de servicios institucionales debidamente autorizadas, se ejecute el proceso de contratación de Régimen Especial con la Empresa Pública TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR “TAME EP” a fin de contratar el servicio de emisión de pasajes nacionales para los funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil – Matriz, consta del documento la sumilla inserta por el Director Administrativo, que manifiesta: *“Autorizado, proceder de conformidad con lo que determina la normativa legal vigente”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0086-M de 16 de enero de 2018, el Ing. Julio César Moscoso Proaño, Ex Director Administrativo, certificó que, una vez revisado el Catálogo Electrónico del Portal Informático del SERCOP, *“... NO existe disponibilidad de oferta de: SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES NACIONALES MATRIZ”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0083-M de 16 de enero de 2018, el Ex Director





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0033-R**

**Quito, D.M., 30 de enero de 2018**

Administrativo, certificó que, una vez revisado el Portal Informático de Compras Públicas, el proceso denominado “SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES NACIONALES MATRIZ” se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2018;

**Que**, consta del expediente los Términos de Referencia, suscrito por el Ing. Julio César Moscoso Proaño, Ex Director Administrativo, para el proceso de Régimen Especial denominado “SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES NACIONALES – MATRIZ”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0089-M de 17 de enero de 2018, el Ex Director Administrativo, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Inicio, correspondiente al proceso de Régimen Especial denominado “SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES NACIONALES – MATRIZ”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0153-M de 25 de enero de 2018, el Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Director Administrativo, comunicó a la Directora de Asesoría Jurídica, que: “*En vista que mediante Acción de Personal Nro. RR.HH-2018-0033 se acepta la renuncia del Ing. Julio César Moscoso Proaño al cargo de Director Administrativo a partir del 22 de enero de 2018 y considerando que el mismo se encontraba designado como responsable de las etapas precontractuales previas a la adjudicación del proceso de Régimen Especial Nro. RE-DGAC-001-2018, solicito disponer a quien corresponda designar como su reemplazo al Ing. Óscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de esta dependencia*”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017.

#### **RESUELVE:**

**Artículo. 1.- Autorizar** el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-DGAC-001-2018, generado para el “SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES NACIONALES – MATRIZ”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; con un presupuesto referencial de USD 18.000,00 (DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución de 306 días contados desde el 01 de marzo de 2018 o hasta que se consuma el monto total del mismo, lo que primero suceda.

**Artículo. 2.- Aprobar** los pliegos del proceso de “SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES NACIONALES – MATRIZ” elaborados por la Ing. Lizeth Contero, Analista Financiera 1 de la Dirección Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios dispuestos por el SERCOP.

**Artículo. 3.- Invitar** en forma directa a la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, con RUC No. 1768161550001, a fin de que presente su oferta técnica-económica referente al proceso de “SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES NACIONALES – MATRIZ”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

**Artículo. 4.- Delegar** al Ing. Oscar Iván Jiménez Ramon, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación,





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0033-R**

**Quito, D.M., 30 de enero de 2018**

debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

**Artículo. 5.- Disponer** a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución, pliegos y de los documentos relevantes del proceso de Régimen Especial, en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

**Artículo. 6.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Copia:

Señora Licenciada  
Yasmina Guadalupe Hernández Jácome  
**Directora Financiera**

Señorita Abogada  
Delia María Nuñez Torres  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señor Magíster  
Jonathan Vicente López Sánchez  
**Director de Planificación y Gestión de Calidad**

Señor Periodista  
Oscar Efraín Pineda Zumba  
**Director de Comunicación Social**

Señor Magíster  
Javier Ignacio Ajoy Jaramillo  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

jv/ao/dn

